

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez, la presente solicitud de copia dentro del matrimonio radicada el 31/05/22. Sirvase proveer. Santiago de Cali, Junio 8 de 2022.

La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE
SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1189

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL
RAD: 760014189003-2019-00293-00

Santiago de Cali, nueve (9) de Junio de dos mil veintidós (2022).

Dentro del presente trámite de Matrimonio Civil archivado, el señor DARWIN LONDOÑO ARIAS, confiere poder a la abogada EVELIN VIVIANA GALEANO VILLAMIL a fin de que lo represente en trámite posterior a matrimonio civil celebrado el 12 de Julio de 2019.

La profesional del derecho, solicita copia del acta de matrimonio, lo cual siendo procedente, será expedida por secretaría, previo pago del arancel judicial de las copias, siendo un total de 1 página por ambos lados, conforme lo dispone el Acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura PCSJA21- 11830 del 2021.

Examinados los documentos adosados, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar dentro del trámite posterior a MATRIMONIO CIVIL, a la abogada EVELIN VIVIANA GALEANO VILLAMIL, identificada con C.C. No. 1.144.058.688, y T. P. No. 349.899 del C. S. de la J.

SEGUNDO: REQUIERASE a la parte interesada a través de su apoderada judicial, a fin de aportar el arancel judicial, que viabilice la expedición de la copia auténtica requerida, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

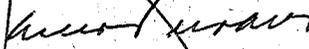
TERCERO: ADVERTIR al interesado que el proceso se dejará en el Despacho por el término de quince (15) días y una vez cumplido este interregno, regresará al archivo central.

CUARTO: ORDENAR la expedición de copia del Acta de Matrimonio No. 122 de fecha 12 de Julio de 2019, previa la acreditación del pago del arancel judicial.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'ANA', located at the bottom left of the page.

QUINTO: - REQUERIR a la abogada EVELIN VIVIANA GALEANO VILLAMIL para que dé cumplimiento a lo dispuesto lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20- 11546 de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, actualizando su correo electrónico en la plataforma del Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados - SIRNA, el cual deberá coincidir con el utilizado para remitir sus solicitudes.

Notifíquese,


SONIA DURAN DUQUE
Jueza

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE CALI

SECRETARÍA

En estado No. 097 de hoy notifico
auto anterior.

13 JUN 2022

La Secretana 